DECRETO

DECRETO No. 001
(Del 02 de enero de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE PRORROGA EL TÉRMINO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA DECLARADA EN EL MUNICIPIO DE PÁEZ, CAUCA, MEDIANTE DECRETO 035 DEL TRES (03) DE JULIO DE 2025.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PÁEZ (BELALCÁZAR) CAUCA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, art. 91 de la Ley 136 de 1994, y la Ley 1523 de 2012 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Decreto Municipal No. 035 del 03 de julio de 2025, se declaró la situación de calamidad pública en el Municipio de Páez, Cauca, por un término de seis (06) meses, con el fin de atender los eventos derivados del periodo prolongado de intensas lluvias que provocaron los promedios hídricos, generando una saturación al suelo y un aumento considerable de los afluentes hídricos, particularmente los ríos Moras, Símbola y Páez, así como la creciente súbita del río Páez y los deslizamientos del día 03 de julio de 2025.

2. Que el parágrafo del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012 establece que: "*El término para la declaratoria de retorno a la normalidad no podrá exceder de seis (6) meses para la declaratoria de calamidad pública y de doce (12) meses para la declaratoria de situación de desastre, en estos casos, podrá prorrogarse por una vez y hasta por el mismo término, previo concepto favorable del Consejo Nacional o territorial, para la gestión del riesgo, según el caso. Los términos comenzarán a contarse a partir del día siguiente de la expedición del decreto presidencial o del acto administrativo que declaró la situación de desastre o calamidad pública*".

DECRETO

3. Que según el informe técnico de seguimiento al Plan de Acción Específico para la Recuperación (PAE), elaborado por la Secretaría de Gestión y Planeación del Desarrollo Municipal y el informe presentado por la Subsecretaría de la Unidad de Obras y Construcciones Civiles en la sesión ordinaria del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) del 26 de diciembre de 2025, el PAE registra un nivel de ejecución del treinta y ocho por ciento (38 %), y que a la fecha persisten las condiciones que dieron origen a la declaratoria, tales como la existencia de puentes colapsados, sistemas de alertas tempranas con interferencias y vías con pérdidas parciales de banca. Que, adicionalmente, se encuentran en ejecución contratos de emergencia y subsisten actividades pendientes de ejecución, como consecuencia de la limitada capacidad técnica y financiera de la Entidad.

4. Que el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) de Páez, Cauca, en sesión ordinaria del día 26 de diciembre de 2025, analizó la situación y emitió concepto favorable para prorrogar la situación de calamidad pública por un período adicional de seis (06) meses (Acta No. 08 del CMGRD).

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Prórroga. Prorrogar por el término de seis (06) meses, contados a partir del cuatro (04) de enero de 2026, la situación de calamidad pública en el Municipio de Páez, Cauca, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. El Plan de Acción Específico para la rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas, será ajustado y actualizado por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres de Páez, de acuerdo con lo establecido en el Acta No. 08 del CMGRD del día 26 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO. Durante el tiempo de la prórroga, se mantendrá la vigencia del régimen especial en materia de contratación, empréstitos, control fiscal de recursos y demás disposiciones excepcionales contempladas en los artículos 65 y siguientes de la Ley 1523 de 2012.

DECRETO

ARTÍCULO CUARTO. Comunicar el contenido del presente Decreto a la Gobernación del Cauca, a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD) y a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deberá ser comunicado a las autoridades departamentales y nacionales de gestión del riesgo, así como a la comunidad en general por los medios más expeditos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del Alcalde Municipal de Páez, Cauca, al segundo (02) día del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

HUGO JAVIER MUÑOZ ACHIPIZ
Alcalde Municipal de Páez

Proyectó: Édgar Julián Pillimué Cruz – Secretario de Gestión y Planeación
Revisó: Deyanid Medina Quintero – Secretaria de Gobierno y Participación Comunitaria
Aprobó: Hugo Javier Muñoz Achipiz – Alcalde Municipal de Páez